



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3884 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3866-2017-UNHEVAL, de fecha 24.NOV.2017, se resolvió **RATIFICAR** la Resolución N° 0492-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2017, que resolvió **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la creación de los siguientes laboratorios, gabinete y centros, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Laboratorio de Suelos.
- Laboratorio de Fitomejoramiento y Semillas.
- Laboratorio de Fitopatología y Nematología.
- Laboratorio de Entomología.
- Laboratorio de Microbiología Agrícola.
- Laboratorio de Microbiología y Fisiología Vegetal.
- Laboratorio de Biotecnología Vegetal.
- Laboratorio de Meteorología.
- Gabinete de Topografía.
- Centro de Investigación Frutícola y Olerícola.
- Centro de Cómputo e Informática

Que en la precitada Resolución Consejo Universitario se ha considerado el laboratorio Microbiología y Fisiología Vegetal que no está considerados en la Resolución de Facultad, por lo que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RECTIFICAR** la Resolución Consejo Universitario N° 3866-2017-UNHEVAL, de fecha 24.NOV.2017, debiendo quedar como sigue: **RATIFICAR** la Resolución N° 0492-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 02.OCT.2017, que resolvió **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la creación de los siguientes laboratorios, gabinete y centros, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. Laboratorio de Suelos.
2. Laboratorio de Fitomejoramiento y Semillas.
3. Laboratorio de Fitopatología y Nematología.
4. Laboratorio de Entomología.
5. Laboratorio de Agrícola.
6. Laboratorio de Biología y Fisiología Vegetal
7. Laboratorio de Biotecnología Vegetal.
8. Laboratorio de Meteorología.
9. Gabinete de Topografía.
10. Centro de Investigación Frutícola y Olerícola.
11. Centro de Cómputo e Informática

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
Transparencia
DCalidad-FCA

YKFO/Vam



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL